

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**ESTUDIO TOPOGRAFICO GEOREFERENCIADO PARA LA ELABORACION DEL  
EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION:**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD  
BASICOS EN SAN JUAN KM. 71 DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE  
PADRE ABAD PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI” – CUI N°  
2704534.**

**UNIDAD FORMULADORA : GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD EJECUTORA INV. : GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**2026**



## INDICE

1	AREA USUARIO .....	
2	DENOMINACION DE LA CONTRATACION .....	01
3	FINALIDAD PUBLICA .....	01
4	OBJETO DE LA CONTRATACION .....	01
5	ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO .....	01
6	REQUISITOS DEL PROVEEDOR .....	07
6.1	Experiencia del Proveedor .....	07
6.2	Experiencia del Personal Clave .....	07
6.3	Formacion Academica .....	07
6.4	Capacitacion .....	07
6.5	Otros .....	07
7	LUGAR Y PLAZO Y PRESENTACIÓN DEL SERVICIO .....	08
7.1	Lugar .....	08
7.2	Plazo de la Prestación del Servicio .....	09
8	ENTREGABLE / PRODUCTO .....	10
9	LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES .....	10
10	CONFORMIDAD DEL SERVICIO .....	10
11	FORMA DE PAGO .....	11
12	PENALIDADES APLICABLES .....	11
12.1	Penalidad por Mora .....	11
12.2	Otras Penalidades .....	12
13	CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD .....	12
14	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS .....	12
15	CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO .....	12
16	COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO .....	12
17	ACUERDOS DE CONFFIDENCIALIDAD .....	12
18	RESOLUCION DE CONTRATO .....	12
19	SOLUCION DE CONTROVERSA .....	12
20	GARANTIAS .....	12
21	GESTION DE RIESGOS .....	12
22	ESTRUCTURA DE COSTO .....	12

  
**ROLANDO A. GAVEZ QUISPE**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. 156351

# TÉRMINOS DE REFERENCIA



## 1 AREA USUARIA

LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## 2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del **SERVICIO** para la elaboración del **ESTUDIO TOPOGRAFIA GEOREFERENCIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SAN JUAN KM. 71 DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** – CUI N° 2704534.

, El mismo que servirá como Descripción de las características físicas del terreno. En concordancia con el manual de topografía.

## 3 FINALIDAD PÚBLICA

Contratar del **SERVICIO**, el mismo que deberá contar con la firma de un especialista Ingeniero Civil, registrado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú, como Profesional Responsable (PR) que garantice y se haga responsable del **ESTUDIO TOPOGRAFIA GEOREFERENCIADO** tiene como finalidad pública de realizar un levantamiento de información con instrumentos topográficos, dentro y fuera del área de influencia del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SAN JUAN KM. 71 DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2704534.

## 4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

### 4.1 Objetivo General

El objetivo es la contratación de **ESTUDIO TOPOGRAFIA GEOREFERENCIADO** para el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SAN JUAN KM. 71 DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2704534,



### 4.2 Objetivo Específico

- Definir el esquema conceptual para la descripción de la referenciación espacial por coordenadas, describiendo el mínimo de datos necesarios para definir sistemas de referencia de coordenadas de dos y tres dimensiones.
- Establecer las especificaciones técnicas y procedimientos para la realización de trabajos de levantamiento Geodésico mediante el Sistema Satelital de Navegación Global en el ámbito de los trabajos que se ejecuten en el País.
- Especificar y definir las propiedades y características a tener en cuenta a la hora de realizar una observación y posterior procesamiento de datos obtenidos con un receptor GNSS, en todas las etapas desde el inicio al fin.



## 5 ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Servicio a cargo de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali.

**ESTUDIO TOPOGRAFICO GEOREFERENCIADO** para el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Actividad “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SAN JUAN KM. 71 DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI” – CUI N° 2704534.

### 5.1 CONTENIDO MÍNIMO SUGERIDO DEL ESTUDIO TOPOGRAFICO GEOREFERENCIADO

#### 1. GENERALIDADES

- I.1 MARCO NORMATIVO
- I.2 OBJETIVO
- I.3 ZONA DE TRABAJO Y DURACIÓN
  - I.3.1 Ubicación Política
  - I.3.2 Ubicación Cartográfica
  - I.3.3 Tiempo de ejecución y observación
- I.4 EQUIPOS DE INGENIERIA E INSTRUMENTO
  - I.4.1 Características:
  - I.4.2 Equipo Auxiliar:
  - I.4.3 Especificaciones técnicas
- I.5 MONUMENTACIÓN DE PUNTOS DE CONTROL
- I.6 RECURSOS

#### 2. PROCEDIMIENTO Y EJECUCIÓN

- II.1 METODOLOGIA PARA LOS PUNTOS DE CONTROL GEODESICOS
  - II.1.1 METODO ESTATICO
  - II.1.2 TRABAJO DE CAMPO
  - II.1.3 CÁLCULOS DE GABINETE
  - II.1.4 ALTURA ORTOMETRICA
  - II.1.5 RESULTADOS
  - II.1.6 FICHAS TÉCNICAS
  - II.1.7 CALIBRACIÓN DE EQUIPOS
  - II.1.8 PANEL FOTOGRAFICO



#### 3. CONCLUSIONES – RECOMENDACIONES Y ANEXOS

- 6.1 Conclusiones y Recomendaciones
- 6.2 Figuras y plano de ubicación de sondajes

## 6.3 Anexo: Panel Fotográfico

6 **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**6.1 **Experiencia del Proveedor**

La experiencia del consultor debe demostrar que ha facturado un monto acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil soles) o adjuntar 03 servicios similares, lo cual debe demostrar con contratos o orden de servicios y acreditar los montos facturados.

6.2 **Experiencia del Personal Clave (Responsable del Servicio)**✓ **Experiencia General**

Con experiencia mínima (12) meses de haber trabajado o realizado servicios desde la colegiatura en entidades públicas y/o privadas. Lo cual debe demostrar con contratos o orden de servicio.

✓ **Experiencia Específica**

Con experiencia mínima (06) meses en elaboración de estudios topográficos o similares. Lo cual debe demostrar con contratos o orden de servicio desde la colegiatura.

6.3 **Formación académica, grado y/o nivel de estudio del profesional responsable del estudio.**

- Título Profesional de Ingeniero Civil.
- Profesional colegiado y habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú.

6.4 **Capacitación**

El personal responsable deberá contar con un mínimo de 40 horas entre Capacitación, Cursos y/o Diplomados referente al servicio a realizar.

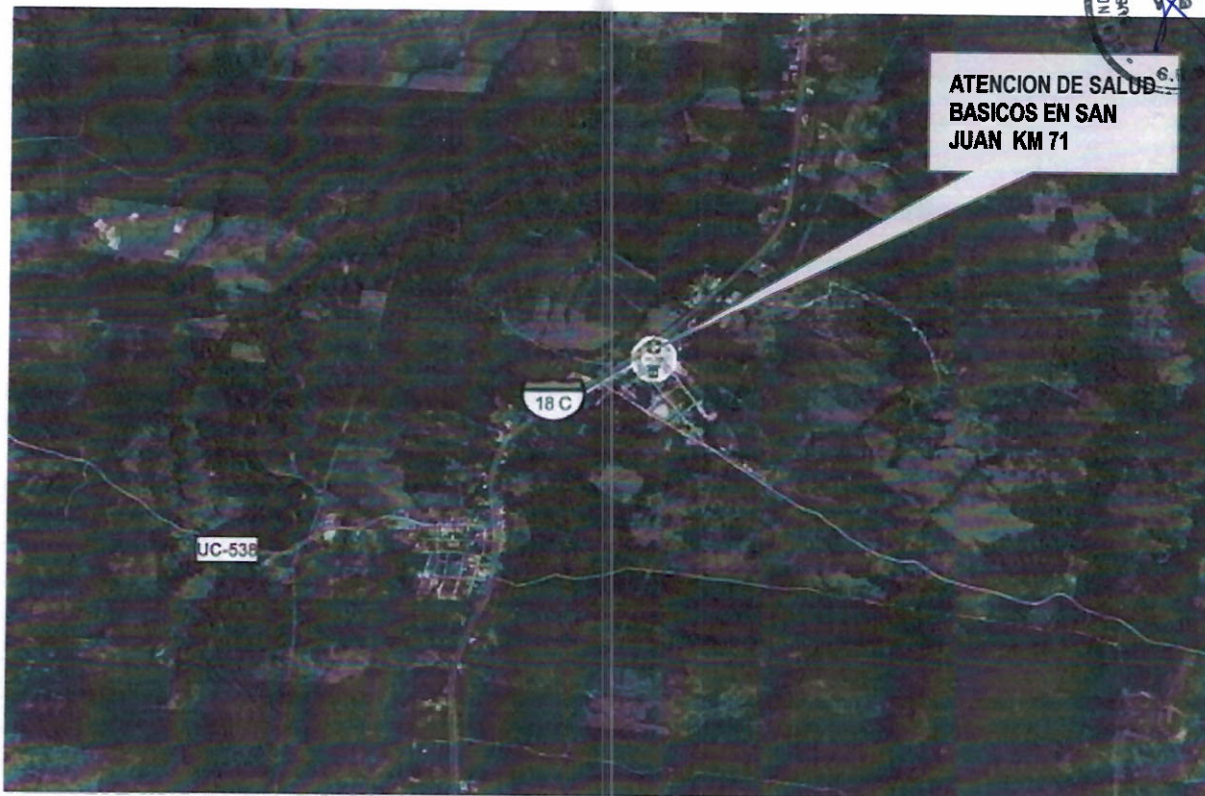
6.5 **Otros****Requisitos del Proveedor.**

El Proveedor deberá contar con lo siguiente:

- ✓ Contar con R.U.C. activo y habido.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores para contratación de servicios, si es persona Natural o Jurídica.

7 **LUGAR Y PLAZO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO**7.1 **Lugar**

A efectos de realizar coordinaciones, deberá asistir a las instalaciones de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali.



**7.2 Plazo de la Prestación del Servicio**

El Plazo de presentación del Servicio será hasta **máximo por TREINTA (30) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la firma de la Orden de Servicio.

El levantamiento de información se realizara en las instalaciones del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SAN JUAN KM. 71 DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** – CUI N° 2704534.

**8 ENTREGABLE**

El producto a presentar será único y se encuentra según el ítem 5.1.



**9 LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES**

El Consultor deberá presentar el producto a la Entidad es en su sede central ubicada en Jr. Raymondi N° 220, Callería, Coronel Portillo, Ucayali, a través de Mesa de Partes.

El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23.59 horas.

**10 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

El pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos:

- ESTUDIO TOPOGRAFICO GEOREFERENCIADO debe ser firmado y emitido por el Profesional Responsable, donde la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia de infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, emitirá la **Conformidad** de la Prestación del Servicio.

- La conformidad se dará en un plazo que no exceda de los SIETE (07) DIAS HABLES, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE

**11 FORMA DE PAGO**



El pago se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

Forma de Pago			
Nº	ENTREGABLE	%	DESCRIPCION
1	UNICO	100%	<p><b><u>ESTUDIO TOPOGRAFICO GEOREFERENCIADO:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe Técnico del levantamiento topográfico.</li> <li>- Detalles y descripción de puntos.</li> <li>- Panel fotográfico.</li> <li>- Plano de Ubicación y localización del Proyecto.</li> <li>- Plano topográfico general.</li> <li>- Plano de perfil.</li> <li>- Punto Geodesico</li> </ul> <p>Archivo en digital editables de todos los documentos.</p>

El Consultor debe de presentar la CONFORMIDAD Y EL COMPROBANTE DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARA EN LA CUENTA CORRIENTE INTERBANCARIA (CCI) del Contratista, como máximo, hasta los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la emisión la CONFORMIDAD DEL SERVICIO RESPECTIVO Y PRESENTACION DEL COMPROBANTE DE PAGO.

**12 PENALIDADES APLICABLES**

**12.1. OTRAS PENALIDADES**

**Artículo 120.1.** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.





## 12.2. OTRAS PENALIDADES

El numeral 163.1 del artículo 163 del Reglamento establece que los documentos del procedimiento de selección pueden prever otras penalidades, siempre que éstas sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación; debiendo, para tales efectos, i) incluir los supuestos de aplicación de penalidad (distintas al retraso o mora); ii) la forma de cálculo de la penalidad, para cada supuesto; y, iii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Al respecto, se advierte que para la aplicación de las "otras penalidades" que regula el artículo 163 del Reglamento, se requiere aquellas hayan sido establecidas debidamente en los documentos del procedimiento de selección, tal como establece dicho artículo; de lo contrario, durante la ejecución contractual, una Entidad no podría aplicar otras sanciones al contratista (salvo la penalidad por mora, cuando corresponda), al no haberlas establecido como otras penalidades en los documentos del procedimiento de selección.

1. **Productos Incompletos:** Si el Consultor presenta los entregables incompletos se le aplicara el 0.50 de las UIT (Unidad Impositiva Tributaria).
2. **Productos que no guardan Relación con el Contrato o Orden de Servicio.** Si el Consultor presenta los entregables que no tienen nada que ver con lo solicitado en el Contrato o Orden de Servicio se le aplicara el 0.50 de las UIT (Unidad Impositiva Tributaria).

## 13 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD

La información presentada tales como los documentos físicos y medios magnéticos digitales y demás documentos generados por el servicio, pasara a propiedad del Gobierno Regional de Ucayali. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentos a la que se tenga acceso relacionada a la prestación del servicio.

## 14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (01 año), contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

## 15 CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de Resolución de Contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público, asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicara la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

## 16 COMPOMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier

miembro de consejo directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos, así como terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o



valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- ✓ El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- ✓ Asimismo se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa e indirectamente o a través de sus socios, accionistas o participantes, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. En virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 17 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ucayali estará autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

## 18 RESOLUCION DE CONTRATO



Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente, el contrato en las siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato o servicio, que no sean imputables a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentos falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, la entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial solo involucra a aquella parte de contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectuó precisan con claridad que parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.



## 19 SOLUCION DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009 – 2025 – EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

## 20 ESTRUCTURA DE COSTOS

La cuantía del servicio de elaboración del **ESTUDIO TOPOGRAFICO GEOREFERENCIADO**, para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SAN JUAN KM. 71 DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2704534, será de acuerdo con el estudio de mercado según el siguiente cuadro.

CUADRO N° 1								
ESTRUCTURA DE COSTOS								
Ítem	DESCRIPCIÓN	PERFIL	COEF.	CANT	CANT.	COSTO	PARCIAL	SUB TOTAL
<b>A</b>	<b>ESPECIALISTA</b>							
1	PROFESIONAL RESPONSABLE	Ing. Civil	0.2	1	1			
<b>B</b>	<b>PERSONAL TECNICO</b>							
1	ASISTENTE	Bach. Ing. Civil	0.2	1	1			
<b>C</b>	<b>LABORATORIO</b>							
1	EQUIPO GEODESICO COMPLETO		1	1	1			
1	GPS DIFERENCIAL		1	1	1			
1	ESTACION TOTAL		1	1	1			
SUB TOTAL								
UTILIDAD (5.00 %)								
GASTOS VARIABLES (5.00 %)								
IGV 18.00 %								
COSTO TOTAL								

ROLANDO A. GALVEZ QUISEP  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP